UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO Nº 002 DE 2021
(febrero 16)

"Por el cual se estipulan procesos e instrumentos en posgrados correspondientes al Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en el marco del Acuerdo Superior Nº 013 de 2015"

EL CONSEJO ACADEMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior Nº 004 de 2009

CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo Superior Nº 002 de 2004 (Estatuto de Profesores) en su Capítulo VII establece la evaluación del personal docente de la Universidad de los Llanos.

Que, el Acuerdo Superior Nº 004 de 2009 (Estatuto General) en su Título IV establece las pautas para la evaluación del desempeño de los profesores de la universidad.

Que, en cumplimiento de las políticas, metas y objetivos de la Universidad de los Llanos, el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) hacen relevante los procesos de Autoevaluación permanente en búsqueda de la Excelencia Académica en pregrado y posgrados.

Que, el Acuerdo Superior Nº 013 de 2015, establece el Sistema de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos y en el Artículo 7 determina que el Consejo Académico mediante Acuerdo establecerá los instrumentos de evaluación, los valores porcentuales según la fuente, dimensión y categoría de análisis, los rangos de valoración y el momento de aplicación durante el periodo de académico.

El Comité de Evaluación y Promoción Docente mediante correo electrónico del 01 de febrero de 2021, remite proyecto de acuerdo académico para el análisis del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico, en su Sesión Ordinaria Nº 006 del 02 de febrero de 2021 y Sesión Extraordinaria N° 008 del 16 de febrero de 2021, estudió el proyecto de Acuerdo Académico presentado por el Comité de Evaluación y Promoción Docente.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Instrumentos de evaluación. Establecer como instrumentos de evaluación de desempeño docente para profesores catedráticos y tiempo completo a nivel de posgrado, los siguientes formularios:

EP-0. Evaluación de los ambientes de aprendizaje por parte de los estudiantes.
EP-1. Evaluación de docentes por parte de estudiantes.
DP-0. Evaluación de los ambientes de aprendizaje por parte de docentes.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO Nº 002 DE 2021
(febrero 16)

"Por el cual se estipulan procesos e instrumentos en posgrados correspondientes al Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en el marco del Acuerdo Superior Nº 013 de 2015"

DP-1. Autoevaluación de docente tiempo completo
DP-2. Autoevaluación de docente catedrático.
CP-1. Evaluación de docente tiempo completo por parte del consejo de facultad.
CP-2. Evaluación de docente catedrático por parte del comité de programa
CP-3. Evaluación de docentes catedráticos de posgrado por parte del Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO 1. Los formularios enunciados anteriormente se anexan y hacen parte integral del presente Acuerdo Académico.

PARÁGRAFO 2. Los instrumentos EP-0 y DP-0 serán tabulados y los resultados entregados a los Comités de Programa para que se analicen, evalúen y propongan en el plan de mejoramiento respectivo, así como las acciones para garantizar la calidad de los ambientes de aprendizaje, entendidos como el entorno físico donde confluyen personas con propósitos educativos.

ARTÍCULO 2º. Relación de afirmaciones y dimensiones. Establecer la relación de las afirmaciones de los instrumentos de evaluación en los aspectos de la categoría de docencia y, las dimensiones a tener en cuenta en la evaluación de desempeño docente de los profesores de posgrados, así:

Categoría	Dimensiones	Indicador		Datos					
				Formato	Estudiantes 40%	Formato	Docentes 25%	Formato	Unidad Académica 35%
Docencia	Cognitivo Profesional	Saber Específico		EP-1	2,3,5,7,8,15,18,21,23	DP -1	2,5,6,7,12,15,17,24	CP-1	3,9,12,15,17,18,19,23
	Desempeño Pedagógico	Planeación			1,10,11,12,16,17,19, 20		1,4,5,8,13,21,24,25,31		2,4,5,10,11,13,14,15,20,21
		Ejecución	Actividades Enfocadas a la Formación Integral		2,4,6,8,9,10,13,14,21, 22		9,10,11,12,16,21,22,30,33		6,7,10
			Actividades Enfocadas a la Formación Investigativas		3,5,6,7,8,13,18,23		2,6,7,10,12,15,17,22,26,27,28,30		9,12,16,17,18,19,22,23
			Actividades Académicas		2,4,5,6,7,10,18,19,22		2,5,6,10,16,17,18,21,29, 31		3,9,10,11,12,13,15,16,19,21,23
		Evaluación			12,13,14,15,16,19		5,8,14,20,22		5,8,13
	Responsabilidades y Relaciones Interpersonales	Cumplimiento de la Normativa			4,9,11,12,16,20		3,8,9,16,19,20,23,25,27, 29		1,2,4,6,7,8,13,14
		Compromiso Institucional			1,10,11,16,17,20		1,3,8,18,19,21,23,24,25,26,29,30,32,33		1,2,4,5,6,7,10,14,16,17,20
		Participación			7,10,15,17,22,23		13,15,17,18,19,21,27,28,30,31,32,33		3,11,17,18,19,20,21,22,23
		Comunicación y Valores			1,8,9,12,14,17,21,23		1,7,9,11,12,13,14,15,23,24,28,33		1,4,5,6,7,8,12,14,15,18,22,23

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO Nº 002 DE 2021
(febrero 16)

"Por el cual se estipulan procesos e instrumentos en posgrados correspondientes al Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en el marco del Acuerdo Superior Nº 013 de 2015"

CATEGORÍA	DIMENSIONES	INDICADOR		DATOS					
				FORMATO	ESTUDIANTES 40%	FORMATO	DOCENTES 25%	FORMATO	UNIDAD ACADÉMICA 35%
DOCENCIA	Cognitivo Profesional	Saber específico		EP - 1	2,3,5,7,8,15,18,21,23	DP - 2	4,6,13,20	CP2/CP3	2,8
	Desempeño Pedagógico	Planeación			1,10,11,12,16,17,19,20		1,3,5,14		3,9,10
		Ejecución	Actividades enfocadas a la formación integral		2,4,6,8,9,10,13,14,21,22		12,13,17,20		5,6
			Actividades enfocadas a la formación investigativa		3,5,6,7,8,13,18,23		6,7,10,13		8
			Actividades académicas		2,4,5,6,7,10,18,19,22		1,2,16,18		2,9
		Evaluación			1,12,13,14,15,16,19		1,8,15,19,21		4
	Responsabilidad y Relaciones Interpersonales	Cumplimiento de la normatividad			4,9,11,12,16,20		5,8,9,19		1,3,5,6,9
		Compromiso institucional			1,10,11,16,17,20		1,5,8,11,20		1,4,10
		Participación			7,10,17,22		2,7,11,18,20		2,7,9,10
		Comunicación y valores			1,8,9,12,14,17,21,23		1,9,12,14,15,16		1,3,5,6,7

ARTÍCULO 3º. Porcentaje de las fuentes. Los porcentajes aportados a la evaluación por cada fuente son:

Docencia: Estudiantes 40%;
Autoevaluación 25%;
Consejo de Facultad 35%.

ARTÍCULO 4º. Rangos. Establecer los siguientes rangos de valoración cualitativa para los resultados cuantitativos de la evaluación:

Nota	Calificación
4,5 - 5,0	Sobresaliente
3,8 - 4,4	Buena
3,0 - 3,7	Regular
0,0 - 2,9	Insuficiente

PARÁGRAFO. Los rangos de valoración regular e Insuficiente serán considerados dentro de la evaluación como *"No satisfactorios"*. En los docentes catedráticos se convalida como requisito para una nueva vinculación.

ARTÍCULO 5º. Los instrumentos de evaluación de desempeño docente, serán diligenciados por los estudiantes del curso al terminar el módulo correspondiente.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO Nº 002 DE 2021
(febrero 16)

"Por el cual se estipulan procesos e instrumentos en posgrados correspondientes al Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en el marco del Acuerdo Superior Nº 013 de 2015"

ARTÍCULO 6º. Los Instrumentos de autoevaluación deben ser diligenciados por los docentes al terminar el módulo correspondiente.

PARÁGRAFO. El profesor tendrá que presentar certificado de evaluación ante la Oficina de Personal o quien haga sus veces para tramitar su paz y salvo.

ARTÍCULO 7º. Los instrumentos de evaluación que aplican los Comités de Programa a los docentes tiempo completo y catedráticos, deben ser diligenciados en la semana siguiente a la terminación del módulo correspondiente.

ARTÍCULO 8º. Los instrumentos de evaluación que apliquen los Consejos de Facultad a los docentes tiempo completo y catedráticos, se diligenciarán en un término máximo de un mes contado a partir de la fecha de finalización del módulo correspondiente.

PARÁGRAFO. La Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente no procesará notas que no se apliquen dentro de los tiempos establecidos en este Acuerdo.

ARTÍCULO 9º. Entrega de resultados. La Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente entregará resultados consolidados a las unidades académicas, quienes serán responsables de la reserva y uso de esta información, en cumplimiento a la normatividad vigente, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 10º. Notificación. Una vez se avalen los resultados consolidados en sesión del Comité de Evaluación y Promoción Docente, se notificará a través de correo electrónico.

ARTÍCULO 11º. **Reclamaciones.** El docente tendrá 5 días calendarios para hacer la respectiva reclamación, ante el Comité de Evaluación y Promoción Docente frente a los resultados de la evaluación.

PARÁGRAFO. El Comité de Evaluación y Promoción docente, tendrá dos (2) semanas para dar respuesta a las reclamaciones de los profesores frente a los resultados de la evaluación.

ARTÍCULO 12º. **Plan de mejoramiento.** Establecer el plan de mejoramiento de obligatorio cumplimiento para profesores de tiempo completo que obtengan evaluación *No Satisfactoria*, en las dimensiones y/o categorías evaluadas, bajo la siguiente estructura:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO Nº 002 DE 2021
(febrero 16)

"Por el cual se estipulan procesos e instrumentos en posgrados correspondientes al Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en el marco del Acuerdo Superior Nº 013 de 2015"

CATEGORÍA	DIMENSIONES	INDICADOR		RESULTADOS EVALUACIÓN	COMPROMISO DE MEJORA
DOCENCIA	Cognitivo Profesional	Saber Específico			
	Desempeño Pedagógico	Planeación			
		Ejecución	Actividades enfocadas a la formación integral		
			Actividades enfocadas a la formación investigativa		
			Actividades académicas		
		Evaluación			
	Responsabilidad y Relaciones Interpersonales	Cumplimiento de la normatividad			
		Compromiso institucional			
		Participación			
		Comunicación y valores			

PARÁGRAFO. El plan de mejoramiento deberá ser ejecutado en el periodo académico siguiente al que se tuvo como resultado de evaluación *No Satisfactoria* y deberá estar firmado por el profesor y por el Consejo de Facultad respectivo.

ARTÍCULO 13º. Seguimiento. Los Consejos de Facultad harán seguimiento a los planes de mejoramiento de los docentes, y reportarán al Comité de Evaluación y Promoción Docente para el análisis de la coherencia y mejoramiento continuo de los planes de capacitación docente**.**

ARTÍCULO 14º. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 16 días del mes de febrero de 2021.

MARIA LUISA PINZÓN ROCHA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Primer Debate: Sesión Ordinaria N° 006 del 02 de febrero de 2021
Segundo Debate: Sesión Extraordinaria N° 008 del 16 de febrero de 2021

Proyectó: MPardo
Ajustó: JBernal
Revisó: MLPinzón